



RESOLUCIÓN de 19 de marzo de 2014, del Consejero, por la que se dispone la publicación del Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, de 18 de marzo de 2014, por el que se aprueba el Plan Anual de la Cooperación Extremeña para 2014. (2014060619)

La Ley 1/2003, de 27 de febrero, de Cooperación para el Desarrollo, en su artículo 4 determina que la planificación de la cooperación para el desarrollo por parte de la Junta de Extremadura pasa por la elaboración de Planes Generales con carácter cuatrienal y Planes Anuales, en los que quedan reflejadas las directrices de la cooperación extremeña para cada periodo.

En cumplimiento de lo anterior, y previa toma en consideración por el Consejo Asesor de Cooperación, por el Consejo Rector de Cooperación, por el Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, la Comisión de Administración Pública de la Asamblea de Extremadura, el 10 de marzo de 2014, debatió y aprobó por unanimidad el Plan General de la Cooperación Extremeña. El Plan General contiene los objetivos que deben regir la política de cooperación durante este cuatrienio.

Anualmente compete al ejecutivo regional la aprobación de los planes anuales, adecuados al Plan General. En este sentido, el Plan de la Cooperación Extremeña para 2014 da cumplimiento al mandato contenido en la Ley 1/2003, de 27 de febrero, y contribuye a la consecución de los objetivos y prioridades del Plan General en su escenario temporal de aplicación.

La Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, establece en su artículo 5 que previamente al establecimiento de las bases reguladoras deberá elaborarse un Plan Estratégico de subvenciones, supeditado en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, en el que se concretarán para cada línea de subvención: los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles, su fuente de financiación, su cobertura presupuestaria y unos indicadores relacionados con los objetivos del Plan que permitan su evaluación y seguimiento. Cuando existan planes o programas sectoriales más amplios en cuyos objetivos o finalidades se incardinan las subvenciones, los Planes Estratégicos habrán de hacer una referencia a los mismos y tener en cuenta los criterios o contenidos derivados de dichos Planes sectoriales.

En la medida en que los Planes Anuales de cooperación para el desarrollo cumplan con lo dispuesto en el artículo citado pueden, en su caso, cumplir la doble función de Planes Anuales y de Planes Estratégicos de bases de reguladoras de subvenciones, siempre que se incardinan en los objetivos y finalidades de los Planes Generales en vigor. Esta doble función de los Planes Anuales cobra mayor sentido en la medida en que los artículos 22.4.c) y 32.1.c) de la propia Ley 6/2011, de 23 de marzo, exige que las subvenciones de concesión directa sin convocatoria previa que se establezcan al amparo de la Ley 1/2003, de 27 de febrero, de Cooperación para el Desarrollo, deben incluirse en los Planes Anuales.

El anteproyecto del Plan Anual, elaborado por la Agencia Extremeña de Cooperación Internacional para el Desarrollo, ha cumplimentado los trámites preceptivos previos; en este sentido, ha sido aprobado por el Consejo Rector y, de igual modo, se ha sometido al debate y valoración del Consejo Asesor de Cooperación para el Desarrollo.



El Acuerdo del Consejo de Gobierno aprobatorio del Plan Anual de la Cooperación Extremeña para 2014, determina que será objeto de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Por todo ello, de conformidad con las atribuciones conferidas por el ordenamiento jurídico, la Consejería de Administración Pública,

RESUELVE :

Disponer la publicación en el Diario Oficial de Extremadura del Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura de 18 de marzo de 2014, por el que se aprueba el Plan Anual de Cooperación Extremeña para 2014, que se acompaña como Anexo a esta resolución.

Mérida, a 19 de marzo de 2014.

El Consejero de Administración Pública,
PEDRO TOMÁS NEVADO-BATALLA MORENO



Índice del Plan Anual de la Cooperación extremeña para 2014

JUSTIFICACIÓN Y ALCANCE DEL PLAN ANUAL DE COOPERACIÓN	2
1.- INTRODUCCIÓN	2
2.- ORIENTACIONES DE LA COOPERACIÓN EXTREMEÑA 2014-2017	3
3.- OBJETIVOS DEL PLAN ANUAL 2014	3
3.1. Complementariedad	3
3.2. Alineación.....	4
3.3. Concentración geográfica y sectorial	5
3.4. Coherencia política:	7
4.- INSTRUMENTOS, MODALIDADES Y PROCEDIMIENTOS.....	8
Cuadro descriptivo.....	9
5.- INICIATIVAS DE COOPERACIÓN MEDIANTE CONCESIÓN DIRECTA SIN CONVOCATORIA ABIERTA.....	9
A/ En materia de cooperación internacional para el desarrollo.....	9
B/ En materia de Acciones Humanitarias	10
6.- FINANCIACIÓN Y COSTES.....	10
A/ Fuentes de financiación.	10
B/ Previsión de costes.....	11
7.- EDUCACIÓN PARA EL DESARROLLO	11
8.- AYUDA HUMANITARIAS	11
9.- COLABORACIÓN CON LOS ACTORES DE LA COOPERACIÓN EXTREMEÑA.....	12
10.- POLÍTICA DE EVALUACIÓN.....	13



JUSTIFICACIÓN Y ALCANCE DEL PLAN ANUAL DE COOPERACIÓN

En la Comunidad Autónoma de Extremadura, el artículo 4 de la Ley 1/2003, de 27 de febrero de Cooperación para el Desarrollo establece que, con el fin de conseguir una adecuada planificación, la Junta de Extremadura elaborará Planes Generales, con carácter cuatrienal, y Planes Anuales de cooperación para el desarrollo. El Plan General será sometido a la aprobación de la Asamblea de Extremadura, conteniendo los objetivos que deben regir la política de cooperación para el desarrollo durante su período de vigencia. El mismo se elaborará de acuerdo con las líneas generales y directrices establecidas en el Plan Director de la cooperación internacional para el desarrollo del Estado Español previsto en el artículo 8.2 de la Ley 23/1998, de 7 de julio, así como con el vigente Plan General de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Asimismo, determinará los recursos presupuestarios indicativos para su ejecución.

Por su parte, los Planes Anuales desarrollarán los objetivos, prioridades y recursos establecidos en el Plan General. Los mismos contemplarán no sólo los gastos previstos para el ejercicio presupuestario correspondiente, sino también, en el caso de programas plurianuales que resulten aprobados, el compromiso de gasto para ejercicios sucesivos.

En otro orden de cosas, el artículo 5 de Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura establece que, previamente al establecimiento de las bases reguladoras deberá elaborarse un Plan Estratégico de subvenciones, supeditado en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, en el que se concretarán para cada línea de subvención: los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles, su fuente de financiación, su cobertura presupuestaria y unos indicadores relacionados con los objetivos del Plan que permitan su evaluación y seguimiento. Cuando existan planes o programas sectoriales más amplios en cuyos objetivos o finalidades se incardinan las subvenciones, los Planes Estratégicos habrán de hacer una referencia a los mismos y tener en cuenta los criterios o contenidos derivados de dichos Planes sectoriales.

En la medida en que los Planes Anuales de cooperación para el desarrollo cumplan con lo dispuesto en el artículo citado pueden, en su caso, cumplir la doble función de Planes Anuales y de Planes Estratégicos de bases reguladoras de subvenciones, siempre que se incardinan en los objetivos y finalidades de los Planes Generales en vigor. Esta doble función de los Planes Anuales cobra mayor sentido en la medida en que los artículos 22.4 c) y 32.1, c) de la propia Ley 6/2011, de 23 de marzo, exige que las subvenciones de concesión directa sin convocatoria previa que se establezcan al amparo de la Ley 1/2003, de 27 de febrero, de Cooperación para el Desarrollo deben incluirse en los Planes Anuales.

1.- INTRODUCCIÓN

2014 es el primer año correspondiente al periodo de programación del Plan General de la Cooperación Extremeña 2014-2017. El documento de planificación cuatrienal se ha elaborado a lo largo del año 2013 de forma participativa y con el consenso de todos los actores de la cooperación extremeña.

No obstante, aparte del actual contexto de crisis económica (que repercute sobre el marco presupuestario) el horizonte temporal sobre el que incide el plan cuatrienal se presenta como extremadamente cambiante (piénsese en el contexto post-2015 en el que los ODM serán sustituidos por los ODS). Lo anterior ha aconsejado elaborar una herramienta que compatibilizara la necesidad de concreción selectiva con cierta flexibilidad que permitiese que el ejercicio de planificación cuatrienal diese a luz un documento capaz de absorber los cambios que se producirán en el lapso de tiempo interesado.



Lo anterior se ha resuelto otorgando a los planes anuales un papel de mayor calado: si el plan general se limita a la definición del objetivo general y específico y de los ejes de trabajo, serán los planes anuales los encargados de introducir paulatinamente en la cooperación extremeña un sistema de priorización geográfico y sectorial por país, mediante la incorporación gradual y paulatina de los Marcos de Asociación País en cuyo proceso de elaboración o revisión haya participado la Administración autonómica y a través de la introducción paulatina de un Marco de Resultados de Gestión.

En aras a mantener una aproximación participativa a la tarea de planificación, el Plan General pone el acento sobre la gradualidad de estos procesos definitorios. Por ello, este primer plan anual (cuya entrada en vigor es apenas unos días posterior a la aprobación del plan general) más que imponer de la adopción de herramientas programáticas externas, se propone concretar el camino a lo largo del cual ha de avanzarse para incorporar a la cooperación extremeña líneas de acción específicas y resultados de desarrollo.

2.- ORIENTACIONES DE LA COOPERACIÓN EXTREMEÑA 2014-2017

El nuevo Plan General establece una serie de principios rectores que han de inspirar la acción de la cooperación extremeña en todos y cada uno de los años de su vigencia. Entre ellos, destacan:

- 1. Complementariedad**
- 2. Alineación**
- 3. Concentración Geográfica y Sectorial**
- 4. Coherencia política**

Alrededor de estos principios se concretarán los objetivos del plan anual 2014.

3.- OBJETIVOS DEL PLAN ANUAL 2014

3.1. Complementariedad

Para aumentar la eficacia de la cooperación extremeña, desde la AEXCID y a lo largo del año 2014, se intensificarán los esfuerzos para mejorar la coordinación con las Entidades Locales y Regionales de Extremadura, con la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo y las demás Comunidades autónomas.

Resultado	Indicador	Plazo para la consecución del resultado
Mejorada la Coordinación con las Diputaciones y Entidades Locales de Extremadura en materia de cooperación internacional para el Desarrollo	Se ha constituido la comisión autonómica de cooperación.	12 meses

Mejorada la coordinación con el Estado en materia de Cooperación Internacional para el Desarrollo	1. Suscrito un convenio marco de colaboración entre el Gobierno de Extremadura y la AECID	12 meses
	2. Suscrito del convenio con la AECID de creación de un fondo de ayuda humanitaria, sin perjuicio de las competencias autonómicas en la materia.	12 meses
	3. la AEXCID ha participado de forma activa en los procesos de elaboración (o, en su caso, revisión y evaluación) de los Marco de Asociación País de los países prioritarios.	48 meses
Mejorada la Coordinación con las demás Comunidades Autónomas en materia de Cooperación Internacional para el Desarrollo	1. Suscrito el convenio de creación de un fondo de ayuda humanitaria en el que participan otras comunidades autónomas.	12 meses
	2. integrada la base de datos autonómicas con el sistema infoad.	24 meses
	3. la AEXCID ha participado de forma activa en el encuentro de comunidades autónomas.	12 meses

3.2. Alineación

Por lo que respecta a la finalidad de garantizar un análisis cada vez más riguroso de la alineación de las intervenciones financiadas, de acuerdo con elementales principios de eficiencia y teniendo en cuenta la limitación de los recursos autonómicos, la misma debe hacerse coincidir con la incorporación de los MAPS como criterios de priorización de las solicitudes que se presentan a la convocatoria de subvenciones.

No obstante, como ya se ha dicho, debe llevarse a cabo una fase preliminar a dicha operativización: así las cosas, el año 2014 debe resultar decisivo para que si inicie el proyecto de socialización de los MAPS existentes y de participación en la elaboración/revisión/evaluación de los Marco de Asociación de los países prioritarios.

Resultado	Indicadores	Plazo para la consecución del resultado
Mejorada la alineación de los proyectos financiados por la Cooperación Extremeña. FASE 1.	1. se ha debatido con los actores de la cooperación extremeña interesados el contenido de los MAPS objeto de elaboración/revisión/evaluación	Proceso continuo a lo largo de la vigencia del plan general: 48 meses
	2. compatiblemente con los cauces puestos a disposición por el MAEC, se ha participado en la elaboración/revisión/evaluación de los MAPS de los países prioritarios.	Proceso continuo a lo largo de la vigencia del plan general: 48 meses
	3. Se han concretado las líneas de acción de la Cooperación Extremeña en por lo menos dos de los países prioritarios	12 meses

3.3. Concentración geográfica y sectorial

El plan general 2014-2017 recoge el reto lanzado por el CAD de la OCDE y representa un significativo avance en materia de concentración de la AOD extremeña. Por ello, uno de los resultados de gestión debe dedicarse a la efectividad de la concentración

Resultado	Indicador	Plazo para la consecución del resultado
Se ha avanzado en la concentración geográfica de los proyectos financiados por la cooperación extremeña	1. El 70% de los fondos asignados a las convocatorias de cooperación internacional para el desarrollo se ha destinado para la financiación de proyectos que se implementen en los países de concentración.	12 meses
	2. El 50% de los fondos asignados a las convocatorias de cooperación internacional para el desarrollo se ha destinado para la financiación de proyectos que se implementen en los países de prioritarios.	12 meses
Se ha avanzado en la concentración sectorial de los proyectos financiados por la cooperación extremeña	1. El 100% de los fondos asignados se ha destinado a la financiación de proyectos enmarcados en uno de los ejes de trabajo recogido en el plan general 2014-2017	12 meses
	2. El 100% de los fondos asignados se ha destinado a la financiación de proyectos que incorporan un enfoque de Derechos y de Género en Desarrollo	12 meses
	3. El 100% de los proyectos financiados sigue los principios de no discriminación por razón de sexo, orientación sexual, identidad de género, raza, etnia o religión.	12 meses
	4. Por lo menos el 70% de los fondos asignados se ha destinado a la financiación de proyectos encuadrados en un sector temático recogido en el plan general 2014-2017	12 meses

Tanto los países prioritarios como los preferentes serán los recogidos en el Plan General de la cooperación extremeña en vigor.

Para el año 2014, los ejes de trabajo, con sus respectivas líneas de acción (sectores temáticos), serán los siguientes:



Eje de trabajo	Línea de acción
El apoyo a los procesos democráticos y el Estado de Derecho	<ul style="list-style-type: none">• Fortalecimiento de la estructura y los sistemas de gestión del sector público.• Apoyo específico a instancias que fortalezcan el Estado de Derecho y la garantía de los Derechos Humanos en los países y territorios de intervención. Tienen cabida además en esta línea de trabajo las acciones de fortalecimiento de la sociedad civil y sus organizaciones, el aumento de la transparencia y el buen gobierno. Se primarán las acciones que tengan como beneficiarios a los grupos excluidos o en peligro de exclusión.
La búsqueda de la reducción de las desigualdades, la vulnerabilidad y la pobreza extrema	<ul style="list-style-type: none">• Apoyo a políticas de prevención y Programas de protección social
La construcción de oportunidades económicas para las personas con menos recursos económicos	<ul style="list-style-type: none">• Desarrollo rural y territorial siendo la agricultura el sector clave.• Seguridad y soberanía alimentaria: fomento de la pequeña y mediana empresa agrícola y/o ganadera.
La Tecnología y la innovación	<ul style="list-style-type: none">• Fortalecimiento institucional y fomento de políticas en materia de ciencia, investigación e innovación• incorporación de las TICs para la mejora de la gestión pública• incorporación de las TICs para la mejora de los Servicios Sociales Básicos, especialmente en los sectores de Salud y Educación
Educación: fortalecimiento de los sistemas educativos nacionales con atención específica al papel del sector público*	<ul style="list-style-type: none">• Apoyar el fortalecimiento institucional de los sistemas educativos locales.• Contribuir a la universalización del acceso y finalización de la educación básica de los grupos de población más vulnerables con un enfoque de equidad.• La mejora del acceso de las niñas a la educación.• Contribuir a la mejora de la calidad educativa con el fin de facilitar la apropiación de los aprendizajes, habilidades y capacidades básicas.• Contribuir a la formación superior de carácter especializado en áreas estratégicas para el desarrollo de los países del sur. En esta labor el papel que puede jugar la Universidad de Extremadura es muy importante.



	<ul style="list-style-type: none">• Contribuir al intercambio de conocimientos a partir de la potenciación de la Investigación, innovación y Estudios sobre Desarrollo. Como en la actividad anterior, el papel de la Universidad de Extremadura se considera fundamental.
Salud*	<ul style="list-style-type: none">• El Fortalecimiento de los sistemas públicos de salud de calidad y equitativos.• Apoyar programas de salud definidos por los gobiernos locales teniendo presente, en todo momento, el principio general antes señalado relativo a la necesidad de ser selectivos a la hora la financiación directa de las infraestructuras.
Agua y Saneamiento*	<ul style="list-style-type: none">• El apoyo a la gestión pública de los recursos hídricos.• La mejora del acceso a los servicios de agua y saneamiento como forma de abordar las causas de enfermedades.• El empoderamiento de la población para asegurar el mantenimiento y la calidad del servicio.
Vivienda*	<ul style="list-style-type: none">• Asistencia técnica a las comunidades y administraciones locales para la adopción de normas de ordenación urbana, salud pública y protección medioambiental para la mejora de los asentamientos humanos.• Apoyo al fortalecimiento institucional a las entidades locales o comunidades para la gestión de los asentamientos.• Apoyo a entidades nacionales y locales para la adopción de normas y medidas dirigidas a la prevención de desastres naturales.

*se procurará evitar, especialmente en países de renta media, que la ayuda oficial extremeña sirva para que las inversiones públicas de los Gobiernos locales se destinen a otros sectores al liberarles de la responsabilidad de realizar el esfuerzo que les corresponde. Además de ello, cualquier infraestructura que pudiera financiarse con recursos de la Cooperación Extremeña deberá tener garantizada su sostenibilidad. Para ello, será útil, al final del periodo interesado por la vigencia del presente plan, comprobar la sostenibilidad de los proyectos financiados o cofinanciados por la AEXCID con componente mayoritario infraestructural en los sectores mencionados.

3.4. Coherencia política:

En materia de coherencia de políticas públicas, de conformidad con lo establecido en el Plan General de la cooperación extremeña, los esfuerzos de la Agencia Extremeña se dirigirán al fortalecimiento de aquellos mecanismos que impliquen mayor unidad de acción de los distintos departamentos de la Junta de Extremadura.



Resultado	Indicador	Plazo para la consecución del resultado
Aumentada la coherencia de actuación de todos los departamentos del Gobierno de Extremadura	1. se ha constituido un red de puntos focales con las distintas instancias de la Junta de Extremadura que realizan acciones de cooperación al desarrollo	12 meses
	2. se han recogido datos acerca del flujo monetario o, en su caso, de servicios, entre todos los departamentos de la Junta de Extremadura y los países socios de la Cooperación Extremeña.	12 meses
	3. se ha realizado por lo menos un curso de formación dirigido a empleados públicos de la Junta de Extremadura sobre cooperación internacional para el desarrollo.	12 meses

4.- INSTRUMENTOS, MODALIDADES Y PROCEDIMIENTOS.

Para la consecución de los fines establecidos en la Ley de Cooperación para el Desarrollo, la AEXCID se servirá de las siguientes **modalidades de intervención**:

a) Cooperación directa: aquella en la que el cooperante directo es la Junta de Extremadura y la Administración regional se implica directamente en las distintas fases del ciclo del proyecto — identificación, ejecución, seguimiento y evaluación—, siendo su principal agente.

b) Cooperación concertada: aquella en la que la Junta de Extremadura, a través de la AEXCID, asume un papel activo en la identificación, diseño y formulación de los proyectos.

c) Cooperación indirecta: aquella que se realiza a través de agentes externos la Junta de Extremadura, de tal manera que la labor fundamental de la AEXCID se refiere a la financiación y a la evaluación y seguimiento de los proyectos, delegando la identificación, diseño y formulación de los mismos.

Para la concesión de subvenciones, las AEXCID seguirá los siguientes **procedimientos**, dependiendo del **instrumento de cooperación** que se utilice:

a) En materia de cooperación internacional para el desarrollo y de educación para el desarrollo, cabe utilizar dos procedimientos:

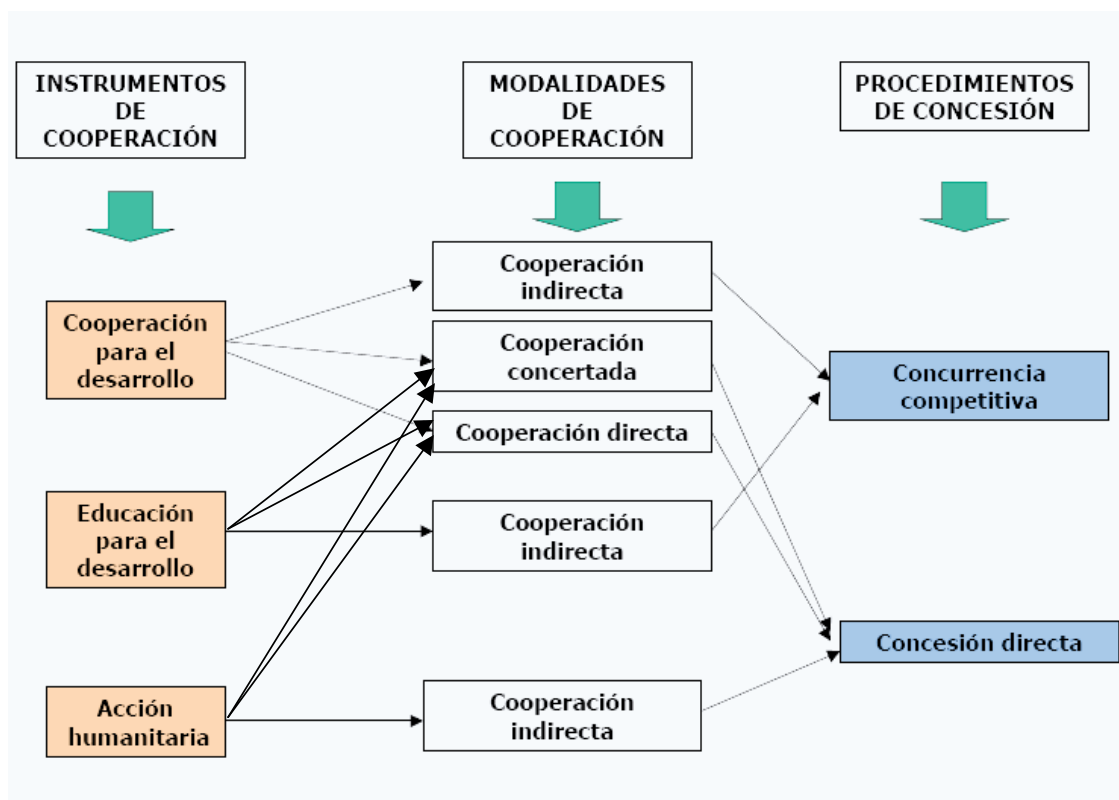
1. Las subvenciones tramitadas por el procedimiento ordinario de concurrencia competitiva, mediante convocatoria periódica.

2. Las subvenciones tramitadas por el procedimiento de concesión directa, a través de convocatoria abierta utilizándose las modalidades de cooperación directa y cooperación concertada antes descritas.

b) Para las acciones humanitarias, las subvenciones se tramitarán por el procedimiento de concesión directa, a través de convocatoria abierta, en sus diferentes dimensiones:

1. Preventiva.
2. Emergencia o respuesta ante desastres.
3. Post emergencias o acciones de rehabilitación y reconstrucción post desastre.

Cuadro descriptivo



Asimismo, la Administración autonómica podrá suscribir convenios de colaboración con Administraciones Públicas con el fin de llevar a cabo proyectos en los que se determinen las actuaciones a desarrollar en el contexto de presente plan anual.

5.- INICIATIVAS DE COOPERACIÓN MEDIANTE CONCESIÓN DIRECTA SIN CONVOCATORIA ABIERTA

A/ En materia de cooperación internacional para el desarrollo.

1. Iniciativas relacionadas con la formación, educación e investigación cuya finalidad sea la promoción del desarrollo humano, social y económico de la población de los países socios. En este marco, la Universidad de Extremadura, la Junta de Extremadura y las entidades dependientes de la misma con personalidad jurídica propia y presupuesto diferenciado asumirán un papel central aunque no exclusivo. En particular, se podrá suscribir convenios con la Universidad de Extremadura en materia de organización de actividades formativas en el ámbito de la cooperación internacional.



2. Iniciativas de cooperación multilateral
3. Iniciativas de cooperación internacional para el desarrollo siempre que los destinatarios de la subvención sean organismos internacionales sin ánimo de lucro.
4. Iniciativas relacionadas con la sensibilización de la sociedad extremeña de cara a las problemáticas subyacentes al subdesarrollo, a implementarse, entre otros, por la Universidad de Extremadura, la Junta de Extremadura y/o entidades dependientes de la misma con personalidad jurídica propia y presupuesto diferenciado. En este marco, también se considerarán iniciativas de promoción y rendición de cuentas que apunten a difundir la labor realizada y a realizarse por los actores de la cooperación extremeña en materia de cooperación internacional para el desarrollo.
5. Iniciativas dirigidas al fortalecimiento de entidades sin ánimo de lucro cuya finalidad esté relacionada con los objetivos de la cooperación para el desarrollo.
6. Asistencias técnicas para la Gestión Municipal y el Desarrollo Local en Iberoamérica.
7. Iniciativas relacionadas con la gobernabilidad democrática y el fortalecimiento institucional en Iberoamérica.
8. Ayudas destinadas a la población saharauí.
9. Otras iniciativas en las que, por motivos relacionados con la naturaleza de la entidad solicitante o de la ayuda solicitada, resulte preferible una previa concertación con la AEXCID.

B/ En materia de Acciones Humanitarias.

1. Ayudas humanitarias que tengan la finalidad de prevenir, proteger, asistir, rehabilitar reconstruir, sensibilizar e incidir en favor de los damnificados por catástrofes humanitarias provocadas por desastres naturales o por la acción humana, tratando de asegurar, en todo momento, el ejercicio de sus derechos fundamentales.
2. Iniciativas multilaterales.
3. Subvenciones que tengan como beneficiarios organismos internacionales sin ánimo de lucro.
4. Ayudas que tengan como destinatario final a la población saharauí.

6.- FINANCIACIÓN Y COSTES.**A/ Fuentes de financiación.**

La cantidad prevista en el estado de gastos de los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2014 para dar cobertura presupuestaria a las acciones derivadas del Plan Anual de la Cooperación Extremeña 2014 es 7.469.665,83 €, con cargo al código proyecto 2009.02.005.0001.00.

**B/ Previsión de costes.**

Estas cuantías globales serán distribuidas entre todas las entidades beneficiarias de las ayudas, con los siguientes límites con relación a las líneas de convocatorias:

CONVOCATORIAS	CUANTÍA
Cooperación para el desarrollo por concurrencia competitiva.	<ul style="list-style-type: none">- Proyectos inferior o igual a 12 meses: 250.000 euros.- Proyectos de duración comprendida entre 12 meses y un día y 18 meses: 340.000 euros.- Proyectos de duración comprendida entre 18 meses y un día y 24 meses: 425.000 euros.
Cooperación para el desarrollo concesión directa.	<ul style="list-style-type: none">- Proyectos inferior o igual a 12 meses: 250.000 euros.- Proyectos de duración comprendida entre 12 meses y un día y 18 meses: 340.000 euros.- Proyectos de duración comprendida entre 18 meses y un día y 24 meses: 425.000 euros.
Educación para el desarrollo.	<ul style="list-style-type: none">- Proyectos inferior o igual a 12 meses: 40.000 euros.- Proyectos de duración comprendida entre 12 meses y un día y 18 meses: 55.000 euros.- Proyectos de duración comprendida entre 18 meses y un día y 24 meses: 70.000 euros.
Acciones Humanitarias.	<ul style="list-style-type: none">- Proyectos inferior o igual a 12 meses: 250.000 euros.

7.- EDUCACIÓN PARA EL DESARROLLO

El Plan General 2014-2017 consagra la definitiva apuesta del Gobierno autonómico para una Educación para el Desarrollo eficaz y que responda al momento actual del proceso entre la quinta y la sexta generación hacia una educación transformadora y crítica.

La evaluación de la estrategia de Educación para el Desarrollo en vigor a lo largo de la vigencia del anterior plan general, ha puesto de manifiesto límites, cualidades y, sobre todo, cauces a lo largo de los cuales articular un proceso de mejora de la eficacia de la misma.

Es así que el plan cuatrienal actualmente vigente encomienda a una nueva estrategia de EPD recoger dichos aportes.

Resultado	Indicador	Plazo para la consecución del resultado
Mejorada la eficacia de la acción de la AEXCID en EPD. FASE 1.	1. elaborada de forma participativa una estrategia de Educación para el Desarrollo	15 meses

8.- AYUDA HUMANITARIAS

De acuerdo con lo dispuesto por el plan general actualmente vigente, para la Cooperación Extremeña, la acción humanitaria abarca

1. La respuesta ante desastres

2. La ayuda a crisis prolongadas en el tiempo (respuesta continuada, a veces por años, en la que se acomete tanto la asistencia y provisión de servicios básicos como la protección de poblaciones a riesgo de violencia u otras exacciones).
3. La rehabilitación temprana (respuesta encaminada a la reconstitución de una situación mínimamente estable para habilitar procesos de desarrollo más profundos).
4. La mitigación de riesgos

Siempre de acuerdo con el instrumento de planificación, si, por un lado, las acciones que se aborden en materia de Acción Humanitaria no están sometidas a las prioridades geográficas que vinculan al resto de intervenciones de cooperación, por otro, es menester de los Planes Anuales introducir gradualmente un marco de prioridades en materia de ayuda humanitaria en su vertiente post-conflicto y mitigación de riesgos. En el mismo sentido, en el documento rector de la cooperación extremeña, se explica que, dada la tradición de trabajo de la Cooperación Extremeña en apoyo de la población saharauí, ésta representa una excepción a los principios descritos en los apartados correspondientes a los países prioritarios y preferentes de concentración, siendo su situación una prioridad para la Cooperación Extremeña durante los próximos cuatro años.

Resultado	Indicador	Plazo
Mejorada la eficacia y la previsibilidad de la Ayuda Humanitaria extremeña	Elaborado de forma participativa un listado de países y sectores prioritarios en materia de Ayuda Humanitaria Post-Conflicto y Mitigación de Riesgos	8 meses
	Elaborada una estrategia de Ayuda Humanitaria	15 meses
Mejorar la Coordinación con la Oficina de Acción Humanitaria de la AECID	Suscrito el convenio de creación de un fondo humanitario	12 meses

9.- COLABORACIÓN CON LOS ACTORES DE LA COOPERACIÓN EXTREMEÑA

Debe hacerse especial hincapié en el consenso que se ha formado alrededor del Plan General 2014-2017. Recordando el papel fundamental que desempeñan las ONGDs no sólo en la implementación de proyectos de desarrollo y de educación para el desarrollo, el plan anual 2014 no puede no contemplar como resultado de gestión un avance en la elaboración de una estrategia de colaboración con las ONGDs que contemple una reflexión atenta, profunda y libre de cualquier prejuicio de carácter ideológico y que aborde cuestiones como:

- La definición de los distintos roles que pueden jugar las ONGDs en el marco de la política de desarrollo
- El diseño de nuevos mecanismos de participación y colaboración o fortalecimiento de los existentes en los que hacer efectivo dichos roles
- La revisión de los mecanismos de financiación actuales y el análisis de posibles mejoras y diseño de instrumentos novedosos
- Las medidas que incentiven el fortalecimiento del propio sector de ONGDs en aspectos como: la participación en ámbitos de trabajo en los que tradicionalmente han tenido una participación menor (iniciativas multiactor, sector privado, ayuda programática, investigación e innovación, gestión orientada a resultados, etc.); la diversificación de fuentes de financiación y la ampliación de su base social.

Este proceso debe acompañar el *decision maker* de la cooperación llevada a cabo por el Gobierno de Extremadura, esto es, la Agencia Extremeña de Cooperación internacional para el Desarrollo.

Resultado	Indicador	Plazo de consecución del resultado
Establecida y consolidada una estrategia de colaboración con las ONGDs	1. consolidados los grupos de trabajo constituidos en el seno del Consejo Asesor de Cooperación	48 meses (la entera duración del plan general)
	2. constituida una mesa de diálogo para la estrategia de relación con el sector no gubernamental.	12 meses.

10.- POLÍTICA DE EVALUACIÓN

La evaluación, entendida como herramienta útil para detectar ineficiencias y mejoras, tanto en el procedimiento como en materia de eficacia de la AOD extremeña, debe ser una constante a lo largo de la vigencia del plan cuatrienal.

En este sentido, a lo largo del año en curso, se llevarán a cabo evaluaciones de proyectos realizados en países prioritarios o preferentes de la cooperación extremeña de acuerdo con lo dispuesto por el plan general vigente.

Aparte de ello, en la medida de lo posible, se intentará apoyar a aquellas entidades con largo historial de proyectos financiados o cofinanciados por la cooperación extremeña y que operan en países que, con la entrada en vigor de nuevo plan cuatrienal, dejan de ser prioritarios o preferentes para la AEXCID toda vez que las mismas deseen elaborar estrategias de salida del contexto local en aras a que la misma tenga el menor impacto posible sobre la población beneficiaria.

Resultado	Indicador	Plazo para la consecución del resultado
Mejorada la eficacia y eficiencia de la cooperación autonómica mediante un proceso de evaluación constante de las actuaciones llevadas a cabo	1. se ha llevado a cabo por lo menos una evaluación que tenga como objeto proyectos financiados o cofinanciados por la Cooperación Extrema en países prioritarios o preferentes de acuerdo con el plan general 2010-2013 y con el plan anual 2013.	12 meses